

RIO GALLEGOS, 14 de julio de 2020

VISTO:

El Expediente N° 75.886/20 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE en los presentes actuados obra Nota interpuesta por la Directora de la Escuela de Psicopedagogía, mediante la cual solicita la extensión de cuatrimestre de la asignatura Neuropsiquiatría, de la carrera Licenciatura en Psicopedagogía;

QUE el requerimiento se fundamenta en la solicitud interpuesta por el Profesor de la materia, Dr. Sergio BONOTTO, quien considera que a través del trabajo realizado, en modalidad virtual, y dada la alta matrícula registrada, resulta insuficiente el tiempo de este cuatrimestre, en términos de desarrollo, seguimiento y evaluación de los aprendizajes contemplados en su programa y que si bien se encuentra en dictado de la asignatura, pondera importante continuar en extensión de cuatrimestre hasta el 31 de octubre del corriente año, inclusive;

QUE la Secretaría Académica, mediante Nota N° 206/20, avala la solicitud;

QUE la Dirección del Departamento Ciencias Sociales, mediante Nota N° 190/20, avala el requerimiento de extensión del cuatrimestre de la asignatura Neuropsiquiatría de la Carrera Licenciatura en Psicopedagogía;

QUE el presente trámite es facultad del Consejo de Unidad;

QUE en tal sentido, obra Despacho N° 37/20 de la Comisión de Formación de Grado, Capacitación e Investigación;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por mayoría;

QUE por Disposición N° 134/2020 se establecieron mecanismos extraordinarios y excepcionales para el diligenciamiento de los trámites administrativos mientras se encuentren vigentes las restricciones dispuestas en el marco de la emergencia sanitaria decretada a causa de la pandemia por el coronavirus COVID-19 y por Disposición N° 152/20 se implementó en el ámbito de la Unidad Académica Río Gallegos, una Mesa de Entradas Virtual;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

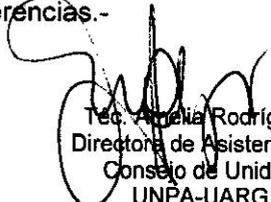
POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA  
UNIDAD ACADÉMICA RIO GALLEGOS  
A C U E R D A:

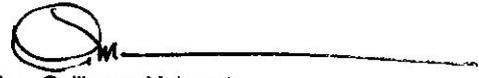
ARTICULO 1°.- EXTENDER, como medida de excepción, el cursado de la asignatura Neuropsiquiatría de la Carrera Licenciatura en Psicopedagogía, hasta el 31 de Octubre de 2020, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.-

ARTICULO 2°.- REMITIR copia digitalizada del presente instrumento legal a la Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, Departamento de Ciencias Sociales.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, Departamento Ciencias Sociales, cumplido, remitir a Mesa de Entradas y Archivo para su archivo conforme al cronograma de transferencias.-



Tec. Arreola Rodríguez  
Directora de Asistencia al  
Consejo de Unidad  
UNPA-UARG



Arq. Guillermo Melgarejo  
Decano  
UNPA-UARG

A C U E R D O

N°

109/20